

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 33 cént. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 14.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 137.

#### ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor de Fortificación de esta plaza, Hace saber: Que con destino á las obras del cuartel de Alfonso XII, de esta capital, se necesitan adquirir los materiales que á continuación se expresan, en la cantidad y precio límite que se indican:

Pts. Cts.

#### Primer grupo.—Hierros

168 quintales métricos, 542 de hierro laminado en 296 viguetas, quintal métrico á 35  
36 quintales métricos, 200 de idem fundido en soleras, idem á 25

#### Segundo grupo.—Cementos

100 quintales métricos de cemento Portlán de fraguado lento, quintal métrico á 9 50  
120 id. id. de id. id. inglés, id. á 8 50  
80 id. id. de id. francés, de fraguado lento, id. á 7 40  
100 id. id. de id. id. de id. rápido, id. á 7 40  
90 id. id. Roquefort, id. á 5 50

#### Tercer grupo.—Ladrillos

40 millares de ladrillos ordinarios, el millar á 40

La adquisición de que se trata ha de tener lugar en pública y formal licitación el día 20 del mes de Febrero próximo venidero, á las doce de la mañana, en el local de esta Comisaría (calle de las Pavas núm. 8) y ante la Junta co-

respondiente, con sugestión á los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las proposiciones se harán precisamente en papel del sello 11.º y redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haberse efectuado en la Caja general de depósitos, ó cualquiera de sus sucursales, el del cinco por ciento del valor total de cada uno de los grupos que se intente contratar, calculado por el precio límite.

Cada concurrente podrá hacer proposición por uno ó más de los grupos de hierros, cementos ó ladrillos que se subastan, pero presentando separadamente tantas proposiciones cuantos sean los grupos de materiales que deseen contratar.

Córdoba 14 de Enero de 1892.—Rafael Delgado.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., calle... núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., provincia de..., y de los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-legales para contratar en subasta pública varios materiales con destino á las obras del cuartel de Alfonso XII, se compromete, con sujeción á dichos pliegos, á efectuar la entrega de los... quintales métricos (ó... millares) de tal artículo, al precio de... pesetas y... céntimos (expresándolo en letra) cada quintal métrico (ó cada millar) se acompaña en garantía el talon de depósito prevenido y cédula personal.  
(Fecha y firma del proponente)

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 18 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes

de los empeños hechos en la Sucursal 2.º durante el mes de Mayo último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 15 de Enero de 1892.—El Director, Manuel Anguita.

### AYUNTAMIENTOS

#### Fuente Palmera

Núm. 104.

D. Antonio Parrilla Crespo, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta repartidora de consumos el repartimiento de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de la misma, respectivo al corriente año económico, se halla espuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Fuente Palmera 8 de Enero de 1892.—Antonio Parrilla.—Evaristo Velasco, Secretario.

#### Encinas Reales

Num. 107

D. José Prieto y Roldan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa respectivas al pasado año económico de 1890 á 91, rendidas por esta Alcaldía y por el Depositario D. Fernando Prieto y Prieto, quedan de manifiesto al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinadas y aducirse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 11 de Enero de 1892.—José Prieto y Roldan.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

#### Almedinilla

Núm. 109.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, el presupuesto adicional del ejercicio económico de 1890 á 1891, que ha de refundirse en el ordinario vigente, se halla expuesto al público en esta Secretaría capitular, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer en su contra las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 11 de Enero de 1892.—Antonio Vega.—Por su mandado, Vicente Rodriguez.

Núm. 110

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas municipales de esta villa, rendidas por el Depositario, correspondientes al año económico de 1890 á 91, y su periodo de ampliación, con las de ordenación de la Alcaldía, se hallan expuestas al público, en cumplimiento al párrafo 3.º del art. 161 de la Ley municipal vigente, por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Almedinilla 11 de Enero de 1892.—Antonio Vega.—Por su mandado, Vicente Rodriguez.

## VILLA DE LUQUE

AÑO DE 1892

NUMERO 114

## ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS

Lista nominal de electores para compromisarios para la designación de Senadores, formada con arreglo á la vigente ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden	Nombres y apellidos de los electores	DOMICILIO	Cuotas de contribución		
			Territorial Pts. Cts.	Industrial Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
Individuos de Ayuntamiento					
1	D. Luis Fernández Mariscal	Paredón	799 78	53 64	853 42
2	Juan Jurado Molina	Marbella	108 23		108 23
3	José Bravo Zamora	Bailajarros	26 77		26 77
4	Francisco Ontiveros Fernández	Fuente	75 58		75 58
5	Manuel Carrillo Jiménez	Porras	45 76		45 76
6	Juan F. Baena Jiménez	Fuente	228 84		228 84
7	Pedro M. Roldán Jiménez	Carrera	162 50	80 45	242 95
8	Juan López Bravo	Alta	163 28		163 28
9	Vicente Serrano González	Llana	119 06		119 06
10	Francisco Jiménez Arrebola	Alamos	45 05		45 55
11	Cristóbal Cañete Alvarez	Marbella	101 35		101 35
12	Rafael Cañete Rabadán	Campanilla	11 65		11 65
Mayores contribuyentes					
13	Alferez Calvo de León, Elenterio	Paredón	348 17		348 17
14	López Luque, Francisco	Belesar	258 85		258 85
15	Fernández Serrano, Juan	Campo	212 79		212 79
16	Zafra Martos, Trinidad	Paredón	188 50	23 32	211 82
17	Poyato Cañete, Alfonso	Alamos	180 08		180 08
18	Bravo Luque, Santiago	Alta	170 02		170 02
19	Aguilera del Pozo, Rafael	Idem	168 69	33 53	201 22
20	Cañete Padillo, Francisco	Carrera	150 15		150 15
21	Jiménez de la Torre, Antonio	Alta	149 60		149 60
22	Castro Jiménez, Antonio	San Sebastián	146 88		146 88
23	Fuentes Funes, José	Campo	120 33		120 33
24	Calvo Pérez, Juan	Alta	131 27		131 27
25	Roldán y Roldán, Manuel	Carrera	137 72		137 72
26	Serrano Molina, Fermín	Romeral	131 33		131 33
27	Roldán y Moral, José	Campo	124 25		124 25
28	Calvo León López, José	Marbella	113 05	33 53	146 58
29	Roldán Povedano, Juan	Parrilla	108 19		108 19
30	Fernández Serrano, Pedro	Pozuelo	101 84		101 84
31	López Ruiz, Arcadio	Alta	100 03		100 03
32	Ortiz Jiménez, Alfonso	Alamos	103 41		103 42
33	Rodríguez Pérez, Ramón	Morellana	96 81		96 81
34	Cañete Jiménez, Cristóbal	San Sebastián	95 02		95 02
35	Fuentes Jiménez, Antonio	Campo	94 01		94 01
36	Serrano Porras, Antonio	Idem	93 14		93 14
37	Ordóñez Bazuelo, Pedro	Porras	91 73		91 73
38	Ortiz Bravo, Luis	Fuente	50 19		50 19
39	Pérez, Nicolás	Campo	75 89		75 89
40	Ruiz Povedano, Manuel	Idem	75 92		75 92
41	Rodríguez Marzo, José	Fuente	57 91		57 91
42	Ruiz Povedano, Antonio	Campo	70 39		70 39
43	Roldán Moral, Francisco	San Sebastián	70 04		70 04
44	Rodríguez Pérez, Ramón	Campo	96 81		96 81
45	Ariza López, Juan	Idem	72 37		72 37
46	Amores Mellado, Eduardo	Alta	57 15		57 15
47	Bravo Luque, Agustín	Belesar	62 32		62 32
48	Baena Carrillo, Antonio	Alta	51 63		51 63
49	Bravo Luque, Cristóbal	Carrera	76 73		76 73
50	Bravo Luque, Francisco	Marbella	88 98		88 98
51	Castro López, Rafael	Alamos	83 35		83 35
52	Cañete Marín, Cristóbal	Alta	79 95		79 95
53	Cañete Alcaraz, Carlos	Belesar	51 43		51 43
54	Jiménez Montealares, Nicolás	Paredón	92 88		92 88
55	López Rodríguez, Francisco	Prado	53 78		53 78
56	López Jiménez, Vicente	Carrera	68 54		68 54
57	Marín León, Andrés	San Sebastián	55 95		55 95
58	Blanco Angulo, Francisco	Paredón	37 44	20 99	58 43
59	Fernández Mariscal, Eloy	Alta	41 90		41 90
60	Jiménez Mansilla, Cristóbal	Idem	30 88		30 88

Cuya lista queda fijada al público en Luque 1.º de Enero de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Segovia.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Fernández Mariscal.

## Palma del Río

Núm. 116.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en el mes de Septiembre de 1891.

Sesión del día 2

Presidencia, D. Juan María Almenara Fuentes

Leida la ordinaria y extraordinaria que anteceden, quedaron aprobadas, y se acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que existen en el presupuesto municipal.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación recibida del Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia, y del fallo por el mismo dictado condenando á D. Rafael Calvo de León, Alcalde que fué, al pago del importe á que ascendiera el tres por ciento del cupo del Tesoro, y que habia ingresado de más en las arcas municipales don José Ruiz Santos, arrendatario que fué de consumos.

Abonar á la Caja de recluta de la zona militar de la provincia, 64'60 pesetas, que se le adeudan por lo suministrado á los mozos útiles condicionales.

Autorizar á la Presidencia para que disponga tenga efecto la limpieza del alcantarillado de la plaza, abonando su gasto del capítulo de imprevistos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la visita girada al Pósito por el Subdelegado nombrado al efecto.

Sesión extraordinaria del 6

Presidencia, D. Juan María Almenara Fuentes

Se acordó la nulidad de las alteraciones introducidas en el apéndice al amillaramiento del ejercicio económico de 1887 á 88, en el que se le aumentaron 12.556 pesetas de riqueza al Excmo. señor D. Pedro Ardanny Palacios, bajándose las á los contribuyentes D. Juan Calvo y Coronel y D. Francisco Gameiro Civico y hermanos.

Sesión ordinaria del 16

Presidencia, D. Juan María Almenara Fuentes

Leida la ordinaria y extraordinaria que anteceden, quedaron aprobadas, y se acordó:

Autorizar al Secretario de la Corporación para el ingreso en la capital de lo que se adeuda al ramo de Instrucción pública por el primer trimestre del año económico actual, abonándosele por este servicio 25 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Uceda, Velasco Lara, Martín Angulo, Carreto y Barrier, Concejales, como peritos científicos don Francisco de P. Durán Manglano y D. Francisco Antonio de Luque; y como práctico á D. Antonio López Atalaya, para que informe lo que proceda acerca de los extremos denunciados por D. Alonso Ardany y otros, por abusos que se dicen cometidos en los caminos, al sitio de los Cabezos y Cortijo de Belen, de este término.

Dejar en suspenso los procedimientos

## Elecciones de Compromisarios

Núm. 131

Provincia de Córdoba

Distrito municipal de Almedinilla

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES DE LOS ELECTORES	Edad	Domicilio	Cuotas de contribución		
				Territorial	Industrial	TOTAL
				Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
<b>CONCEJALES</b>						
1	D. Antonio Vega	46	Alcalá			
2	Antonio Arvia Serrano	59	"			
3	Adriano Portales Ortega	39	Rio			
4	Agustín Reina Expósito	44	Calvario			
5	José Muñoz Serrano	47	Navas			
6	Gregorio Ariza Serrano	57	Alcalá			
7	Ramón Alcalá González	44	Molinos			
8	Antonio Serrano Serrano	47	Rio			
9	José Sánchez Muñoz	65	Bachiller Lobo			
10	Juan Serrano Pulido	43	Huertas			
11	Luis Giménez Cuenca	55	Sileras			
<b>CONTRIBUYENTES</b>						
1	Julián Castillo Velasco	62	Bachiller Lobo	376	63	376 63
2	Juan Malagón Cano	57	Navas	269	74	269 74
3	José Pareja Hidalgo	50	"	191		191
4	Manuel Pareja Hidalgo	61	"	190	37	190 37
5	Rafael Sánchez Ramírez	44	Bachiller Lobo	180	39	180 39
6	Pablo Díaz Cuenca	47	"	177	95	177 95
7	José Sánchez Coca	42	"	163	80	163 80
8	Juan Torre Gijón	45	"	142	68	142 68
9	Juan Sánchez Bermudez	40	"	185	10	185 10
10	Juan Díaz Cuenca	38	"	102	09	102 09
11	Francisco Rodríguez Córdoba	57	Priego	125	61	125 61
12	José Bermudez Aguilera	40	Bachiller Lobo	115	63	115 63
13	Marcelo Montes Porras	61	Navas	111	10	111 10
14	Domingo Muñoz Giménez	60	Alcalá	110	15	110 15
15	Manuel Cervera Pulido	62	Bachiller Lobo	105	13	105 13
16	Diego Pareja Hidalgo	60	Navas	93	56	93 56
17	José Sánchez Velasco	64	Bachiller Lobo	93	39	93 39
18	Manuel García Ariza	33	Huertas	89	63	89 63
19	Feliciano Barrios Mesa	38	Bachiller Lobo	89	48	89 48
20	Francisco Barrios Mesa	28	"	89	48	89 48
21	Pablo Jaen Aranda	50	Huertas	89	42	89 42
22	Antonio Elias Lozans	42	Priego	33	44	33 44
23	José Malagón Cano	55	Navas	59	93	59 93
24	Leoncio Sánchez Coca	25	Bachiller Lobo	85	55	85 55
25	Manuel Sánchez Coca	30	"	85	35	85 35
26	Manuel Barea Cano	56	"	80	19	80 19
27	Justo Díaz Cuenca	49	Vado	79	80	79 80
28	Adriano Malagón Cano	55	Navas	77	86	77 86
29	Antonio Ruiz Cano	31	"	75		75
30	Francisco García Montes	59	Huertas	68	83	68 83
31	Ramon González Abril	66	Priego	68	58	68 58
32	Simón Gutiérrez Serrano	73	Carrasca	66	17	66 17
33	Pedro Ruiz Villar	60	Navas	65	33	65 33
34	Isidro Rodríguez Gómez	57	Huertas	63	13	63 13
35	Juan Hidalgo Campaña	30	Bachiller Lobo	61	62	61 62
36	Juan Hidalgo Sánchez	31	Carrasca	61	12	61 12
37	José Aguilera Ruiz	73	Medio	57	88	57 88
38	Antonio Herrera Mesa	52	Bachiller Lobo	57	72	57 72
39	Rafael García Coca	33	Alcalá		57 20	57 20
40	Rafael Ramírez Vilchez	37	Iglesia		57 20	57 20
41	Felipe Sánchez Díaz	44	Bachiller Lobo	55	21	55 21
42	Manuel Castillo Bermudez	59	"	53	30	53 30
43	Antonio Bermudez Cano	62	"	48	96	48 96
44	Manuel Serrano Gutiérrez	46	Llanos Rueda	47	94	47 94

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 25 de la expresada Ley.

Almedinilla a 1.º de Enero de 1892.—El Alcalde, A. Vega.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

tos de apremio incoados contra D. Manuel Nieto Muñoz, dejando pendiente de resolución hasta la sesión inmediata el escrito presentado por el mismo.

Satisfacer con cargo al Capítulo de Imprevistos 30 pesetas, valor de los libros é impresos facilitados al Juzgado municipal, así como las 45 pesetas también satisfechas al Subdelegado de farmacia de este partido, por sus honorarios y viaje en la visita de inspección practicada para la apertura de la nueva botica de D. Manuel Uceda García.

El ingreso de 790'54 pesetas por gastos carcelarios, abonándosele por este servicio al Secretario diez pesetas.

Sesión ordinaria del 21

Presidencia, D. Juan María Almenara Fuentes

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

La suscripción por valor de doscientas cincuenta pesetas pagadas con cargo á su capítulo de Imprevistos, para atender á las pérdidas ocurridas en las provincias de Toledo, Almería y Valencia por las inundaciones sufridas.

No acceder á la solicitado por don Manuel Nieto, y que continuen los procedimientos de apremio suspensos por virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos cinco pesetas á cada uno de los pobres Francisco Ruiz Casado y José Rincon Pulido, para que puedan trasladarse á la Casa Hospicio de la ciudad de Córdoba.

Conceder 150 pesetas á Maris de Belen Rodríguez Sánchez, como dote de los que dejara D.ª Ana de Santiago, en su obra pia para doncellas pobres y huérfanas.

Sesión ordinaria del 28

Presidencia, D. Juan María Almenara Fuentes

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder un plazo de veinte días á los interesados, para que puedan renovar los nichos ocupados en el Cementerio municipal, previo el pago del arbitrio estipulado; y que si durante este, las personas interesadas no lo verifican, se depositen los restos en la fosa comun.

Quedó aprobado el expediente instruido por el Agente nombrado para hacer efectivo el importe de las cédulas personales de los individuos que no se han provisto de ellas durante el año económico de 1890 á 91, declarándose como fallida la suma de 435 pesetas.

Traer á la vista para la sesión inmediata el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación desde 1.º de Julio á la fecha, así como las cuentas mensuales referentes al Hospital de San Sebastián.

Abonar 50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos para ayuda de los gastos de la novena y procesión de la Patrona Nuestra Señora de Belen.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública de cuatro del actual, acordando el Ayuntamiento remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Palma del Rio 6 de Enero de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Villarroel Ramirez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Almenara.

VILLAVICIOSA

AÑO DE 1892

Núm. 125

Lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan el derecho de elegir compromisarios para Senadores.

Número de orden	NOMBRES	Domicilio	Cuota Pts. Cts.
<b>SEÑORES CONCEJALES</b>			
1	D. José Escobar Arribas	Parras	
2	Pedro Cantador Arribas	Plaza	
3	Juan Fernández Nevado	Pino	
4	Cárlas Vargas Calvo	Carnicerías	
5	Juan Machuca Nevado	Portugalejo	
6	Manuel Cantero Rodríguez	Ancha	
7	Juan Escobar Infante	Pino	
8	Agustín Infante Muñoz	Parras	
9	Juan Calvo Sepúlveda	Córdoba	
10	José Nevado Nevado, de M.	Salado	
11	Juan Nieto Pulido	Sauco	
<b>MAYORES CONTRIBUYENTES</b>			
12	D. José Escobar Infante	Parras	2456 30
13	Ramón Vargas Sánchez	Idem	822 02
14	Antonio Escobar Arribas	Pino	626 24
15	Pedro José Muñoz Carretera	Ancha	608 01
16	Sebastián Vargas Sánchez	Iglesia	498 02
17	Bernardino Cantador Nevado	Ancha	418 09
18	Rafael Nevado Infante	Vapor	414 88
19	Domingo Moreno Nevado	Iglesia	413 12
20	Tomás Vargas Nevado	Sauco	395 54
21	Gabriel Romero Nevado	Parras	378 43
22	Juan Sánchez Arribas	Pósito	366 70
23	Francisco Nieto Moreno	Sevilla	364 63
24	Mateo Pulido Moreno	Horno	364 10
25	Martín Nevado Nevado	Ancha	310 50
26	José Vargas Sánchez	Sevilla	270 82
27	Sebastián Sánchez Arribas	Santa Clara	268 89
28	Aureliano Vargas Caballero	Vapor	239 24
29	José Barrios Moreno	Portugalejo	230 68
30	Manuel Contreras Nevado	Iglesia	226 85
31	Manuel de la Torre Nevado	Sevilla	226 18
32	Tomás Rojo Moyano	Parras	224 16
33	Bartolomé Muñoz Galán	Pino	197 06
34	Juan Machuca Infante	Plaza	196 74
35	José Valenzuela González	Sevilla	186 91
36	Francisco P. Martínez Valenzuela	Mesonés	165 84
37	Antonio Fernández Nevado	Sevilla	163 78
38	José Torres Caballero	Iglesia	156 90
39	Rodrigo Contreras Nevado	Portugalejo	156 15
40	Juan Contreras Nevado	Sevilla	150 11
41	José J. Barrios Infante	Portugalejo	149 37
42	José Nevado Nevado, de A.	Sevilla	147 55
43	Gabriel Arribas Nevado	Vapor	143 59
44	Antonio Sisenando Ruiz	Parras	135 93
45	José de la Torre Rodríguez, de J.	Pino	132 16
46	Pedro José Nevado Escobar	Ancha	127 85
47	Gabriel Nevado Nevado	Horno	127 05
48	Juan Rodríguez Alcaide	Parras	123 14
49	Juan León Areales Nevado	Mesonés	121 10
50	Juan Carretero Díaz	Vapor	116 71
51	Federico Soria Sánchez	Fuente	112 16
52	Rafael Valmisa Pérez	Principal	108
53	Rafael Areales Nevado	Idem	104 67
54	Juan de Dios Infante Carretero	Pino	104 07
55	Rafael J. Cantador Cobos	Sevilla	103

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BENAMEJI

Núm. 59.

Segundo trimestre de 1891 á 1892.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico, de 1891 á 1892, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE - CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	17169 06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	21488 64
<b>Cargo.....</b>	<b>38657 70</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	21205 67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	17452 03

SEGUNDA PARTE - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	ó total del trimestre anterior por operaciones realizadas		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....			125
2 Montes.....	125		125
3 Impuestos.....	5184 81	8791 46	13976 27
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública...			
6 Corrección pública....			
7 Extraordinarios.....			
8 Ampliación.....	7789 16	7277 62	15066 78
9 Resultas.....	17128 10		17128 10
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2709 78	5419 56	8129 34
11 Reintegros.....			
<b>CARGO.....</b>	<b>32936 85</b>	<b>21488 64</b>	<b>54425 49</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2704 87	3929 92	6634 79
2 Policía de seguridad..	416 59	2043 95	2460 54
3 Policía urbana y rural.	549 92	1088 84	1638 76
4 Instrucción pública...			
5 Beneficencia.....	216	466	682
6 Obras públicas.....	120	732 50	852 50
7 Corrección pública...	32	840 32	872 32
8 Montes.....			
9 Cargas.....	3814 56	4188 30	8002 56
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	125	808 75	933 75
12 Ampliación.....	7788 85	7107 09	14895 94
13 Resultas.....			
14 Devoluciones.....			
<b>DATA.....</b>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Benameji á 31 de Diciembre de 1891.—El Depositario, Felipe Arjona.

CONTADURÍA

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría que están á nuestro cargo.

En Benameji á 31 de Diciembre de 1891.—El Regidor Interventor, José Pacheco.—El Secretario accidental, Bernardo C. Caballo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Leiva.

Y para que conste, y pueda remitirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden del Sr. Alcalde, que visa en Villaviciosa á diez de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Angel Valero.—V.º B.º: José Escobar.